



Señor marqués.

SELLO Q. VERTO. VEINTE
MARAVEDIS. AÑO DE MIL
SETECIENTOS NOVENTA Y

Y oso en Dña. Fortuna Chico de Guzman
y Aldonza, su hermana; que está como poseedora
actual del citado Oficio trajo con voz de proxima-
tua el mencionado Oficio, que ha salido en quatro-
cientos ducados vellón, por diferentes tiempos que os
permitiesen libumene, y librándolo á este particular
vaca estropada entre ambos en Dña. Villa de Calas-
pazaa á sur de Nobrombre de mil setecientos no-
venta y uno, ante Juan Garcia Loxoillo, mi Cura-
ciano y del Numero recorrido, cambiante y permane-
ciendo el citado Oficio de Recodo, por los mismos
días Zicazos; que Dña. la insinuada Cravanza se reb-
atió así por parte de la referida Dña. Juana Chico
y Aldonza, como por la cuenta mi Real apreba-
cion, y que yo lo tube á bien por despacho de Dose a
Tuno de este año; y que en conseqüencia de ello
se corresponde libumene el referido Oficio, como
consta de la referida Cravanza de Arqueo y por
mucha en que está insuado el referido mi Real
Despacho de aprobacion, que con otros pagos
en mi Consello de la Camara ha sido puestado:
Suplicandome que en suencion sea servido de
daros Trato para sacar dicho Oficio (o como la mi
merced fuer). Y yo lo he tenido por bien. Por tanto
por la presente mi voluntad es que ahora y de aqui
adelante vos el nominado Dñ. Juan Alonso Los-
gal Orozco, nais mi Alcalde de la dicha Villa
de Calaspaza, en lugar del citado Dñ. Pedro Chico
de Guzman, y que podais sacar ese Oficio